

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024.

BASES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, actualizó la Producción Total Disponible para la Venta - PTDV del Campo Floreña el 31 de marzo de 2024 al Ministerio de Minas y Energía. En complemento se realizó la Declaración de la Oferta de Producción Total Disponible para la Venta en Firme – PTDFV el 11 de julio de 2024 ante el Gestor del Mercado de Gas Natural.

1. Producto

Ecopetrol ofrecerá suministro de las siguientes cantidades por un periodo de seis (6) meses contados a partir del 1° diciembre del 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Resolución CREG 186 de 2020 modificada por la Resolución CREG 102 009 de 2024.

Producto / Fuente	Fecha inicio	de	Fecha de finalización	Modalidad contractual	Cantidad indicativa (Mbtud)
Floreña	1 de diciembre de 2024		31 de mayo de 2025	Firme CF95	2.750

El gas natural del campo aislado Floreña que no tiene conexión, a través de gasoductos, a sistemas de transporte del SNT que tienen acceso físico, directamente o a través de otros sistemas de transporte, a los puntos de Ballena en el Departamento de La Guajira o de Cusiana en el Departamento de Casanare, por lo que las cantidades ofertadas se entregarán únicamente en los puntos de entrega y medición existentes y activos al momento de la firma del contrato. Por lo anterior, el agente interesado al presentar la solicitud del gas objeto de este proceso y recibir aceptación, deberá recibir el suministro en las fechas, modalidad, puntos de entrega, medición y demás factores especificados en la minuta y Bases de este proceso y de ser necesario, deberá acreditar lo requerido para el recibo del suministro. No se realizará asignación de gas natural sin contar con los aspectos antes mencionados.

El potencial oferente acepta que en línea con las medidas introducidas en la Resolución CREG 102 009 de 2024, en caso de que solicite cantidades en representación de un agente que atiende directamente la demanda esencial, deberá adjuntar Certificación de Representante Legal o Revisor Fiscal de la compañía representada, donde conste que estas cantidades son solicitadas en representación de dicho agente, en cumplimiento de las Reglas de Comportamiento de la Resolución CREG 080 de 2019. Así mismo, el potencial oferente declara que es su responsabilidad la información que reporta para asignación y destino de mercado.

2. Requisitos de participación:

Para la comercialización del producto se realizará un proceso de comercialización con priorización de demanda de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2020, modificada por la Resolución CREG 102 009 de 2024, con las compañías que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1 Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas, previo al envío de la solicitud de cantidades de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 5 Cronograma.



Gerencia de Gas y GLP

- 2.2 Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- 2.3 Ser clientes activos de Ecopetrol S.A. para la venta de suministro de gas natural y tener el análisis de riesgo reputacional vigente al momento de la presentación a este proceso.
- 2.4 El cliente que desee participar debe asegurar contar con el contrato de transporte o equivalente requerido para recibir el gas en el punto de entrega.
- 2.5 Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4, conforme a los plazos definidos en el numeral 5 Cronograma del presente documento.
- 2.6 Cada agente deberá presentar junto con la Solicitud de Cantidades, el cálculo de cantidades adelantado en los términos del Anexo No. 8 de la Resolución CREG 102 009 de 2024.

3. Descripción del proceso:

- 3.1 Las compañías interesadas en el gas y que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, deberán informar a Ecopetrol las cantidades de gas de su interés y tipo de demanda conforme el formato de comunicación para **Manifestación de Interés (Formato Anexo 1.1)** bajo las fechas establecidas en el numeral 5 Cronograma.
- 3.2 Ecopetrol informará el precio correspondiente a la solicitud realizada conforme las fechas establecidas en el numeral 5 Cronograma.

Si al recibir la confirmación de precio continúa el interés en el ofrecimiento, con ocasión de las nuevas disposiciones para la comercialización de gas aplicables a todas las fuentes, de conformidad con establecido en la Resolución CREG 102 009 de 2024, Ecopetrol adelantará la asignación de cantidades dando estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 8 de la Resolución CREG 102 009 de 2024 hasta agotar las cantidades disponibles o atender las solicitudes de demanda esencial.

- 3.3 El agente interesado deberá presentar su solicitud mediante el **Anexo 1.2 – Formato de Oferta Mercantil** diligenciado por su Representante Legal, y deberá remitirlo al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co, en las fechas establecidas en el numeral 5 Cronograma. No será subsanable el no envío de la solicitud de cantidades en los plazos establecidos.

No será evaluada ninguna solicitud de cantidades que: (i) sea remitida por un canal de comunicación diferente al aquí referenciado, (ii) sea remitida de forma extemporánea, (iii) no sea presentada mediante el diligenciamiento completo del formato **Anexo 1.2 – Formato de Oferta Mercantil**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 – Cronograma del presente documento.

- 3.4 Para la demanda no esencial, en caso se haber excedentes posteriores a la asignación de la Demanda Esencial, Ecopetrol hará asignación de estas cantidades a prorrata, conforme a lo establecido en la regulación vigente.
- 3.5 Se informará de esta asignación según las fechas establecidas en el numeral 5 Cronograma.

4. Suscripción de contratos:

4.1 Requisitos para la suscripción de contratos:

De acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 5 Cronograma, las compañías interesadas deberán remitir la siguiente documentación requerida para la suscripción de los contratos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio que aplique, con fecha de expedición no mayor a 30 de días calendario de la fecha de su remisión.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarán los contratos).
- En el caso que se requiera, contar con la autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos.

4.2 Circuito de firmas

Para efectos de la suscripción de los contratos, en el evento en que la compañía resulte asignada, deberá remitir en formato Excel el **Anexo 6**. En el caso que requiera visto bueno previo a la firma deberá incluirse, de lo contrario, sólo deberá informar los datos del firmante:

Nombre persona visto bueno #1	Correo electrónico persona visto bueno #1	Nombre persona visto bueno #2	Correo electrónico persona visto bueno #2	Nombre persona visto bueno #3	Correo electrónico persona visto bueno #3	Nombre persona suscribe el contrato	Correo electrónico persona que suscribe el contrato	Cargo de la persona que suscribe el contrato

4.3 Información contractual

Para efectos de la suscripción de los contratos, en el evento en que la compañía resulte asignada, deberá remitir en formato Excel la información del **Anexo 7**.

5. Cronograma:

Actividad	Fecha	Observación
Manifestación de Interés	A más tardar el 26/11/2024	Los participantes interesados deberán enviar el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1.1 al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co manifestando interés en participar en este proceso, a más tardar a las 10:00 a.m. del 26 de noviembre de 2024.
Recibo de observaciones y/o preguntas sobre documentos de aviso de comercialización	26/11/2024	Los participantes interesados deberán diligenciar el Archivo Anexo No. 5 – Formato de preguntas y observaciones con las inquietudes que existan sobre los documentos anexos al presente del aviso del presente aviso de comercialización. Este archivo deberá ser enviado por correo electrónico al correo procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co antes de las 10:00 a.m. del 26 de noviembre de 2024.



Gerencia de Gas y GLP

		Ecopetrol S.A. recopilará todas las preguntas recibidas hasta esa fecha y publicará las respuestas en la página web del proceso a más tardar el mismo día.
Confirmación del precio para cada Producto ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 26/11/2024 hasta las 1:59 p.m.	Ecopetrol enviará el precio para cada Producto, según lo establecido, como respuesta a los correos electrónicos recibidos, a más tardar a las 1:59 p.m. del 26 de noviembre de 2024.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados.	A más tardar el 27/11/2024 A las 2:00 p.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co los siguientes documentos: a) el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1.2; y b) cada agente deberá presentar junto con la Oferta Mercantil en un documento independiente el cálculo de cantidades adelantado en los términos del Anexo No. 8 de la Resolución CREG 102 009 de 2024, antes de las 2:00 p.m. Asunto: Oferta Mercantil - [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia, y demás documentos requeridos.	A más tardar el 27/11/2024 A las 2:00 p.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 4 hasta las 2:00 p.m. Asunto: Otros documentos - [Nombre empresa]., Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio que aplique, con fecha de expedición no mayor a 30 de días calendario de la fecha de su remisión, Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarían los contratos), en el caso que se requiera, contar con la autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos, en caso que aplique se deberá adjuntar Certificación de Representante Legal o Revisor Fiscal de la compañía representada mediante la oferta mercantil, donde conste que estas cantidades son solicitadas en representación de dicho agente.
Notificación de cantidades asignadas por parte de Ecopetrol, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.	A más tardar el 27/11/2024	En el caso de asignación de cantidades de gas, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Este proceso será notificado en el transcurso del día.
Suscripción de contratos Firme CF95	A más tardar el 29/11/2024	En caso de que aplique, se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en el caso que se asignen cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña.

OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Ecopetrol manifiesta de manera expresa que sólo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial **procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co** Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.



Gerencia de Gas y GLP

2. Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada, salvo lo establecido explícitamente por Ecopetrol en el cronograma o en los Adendos a este proceso.
3. El cliente interesado en este proceso entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción cancelarlo en cualquier momento y sin justificación. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún momento a favor de ningún cliente interesado o participante en este proceso de comercialización.

6. Anexos.

ANEXO 1.1 – Formato de Manifestación de Interés Producto Floreña

ANEXO 1.2 – Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña

ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Natural en firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 4 – Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.

ANEXO 5 – Formato de Observaciones

ANEXO 6 – Información para circuito de Firmas en Docusign

ANEXO 7 – Información para diligenciamiento de contratos

GERENCIA DE GAS Y GLP